

**MEDIDA D
CIUDAD DE NEEDLES**

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA D

El Abogado Municipal preparó este Análisis Imparcial de la Medida D de conformidad con la Sección 9280 del Código Electoral de California.

El Concejo Municipal de la Ciudad de Needles ha incorporado la Medida D a la boleta para la Elección Municipal General del 3 de noviembre de 2026. La Medida D enmendaría la Sección 503 de la Carta Municipal para aumentar la compensación pagada a cada miembro del Concejo Municipal de un dólar (\$1.00) al mes a ciento cincuenta dólares (\$150.00) al mes.

Efecto de la Medida sobre la Ley Existente:

La Ciudad de Needles es una ciudad con carta orgánica que opera bajo una Carta Municipal adoptada por los votantes en 1958. La Sección 503 de la Carta establece actualmente que cada miembro del Concejo Municipal recibirá una compensación de un dólar (\$1.00) al mes. Esa cantidad ha permanecido sin cambios desde que se adoptó la Carta hace aproximadamente sesenta y ocho años.

Debido a que la cuantía de la compensación del Concejo Municipal se establece en la Carta Municipal, no puede modificarse por ordenanza ni por resolución del Concejo Municipal. Conforme a la Constitución de California y a la ley aplicable que rige las ciudades con carta, cualquier enmienda a la Carta, incluido un cambio en la compensación del Concejo Municipal, debe ser aprobada por los votantes.

De ser aprobada, la Medida D enmendaría la Sección 503 de la Carta Municipal para establecer la compensación de cada Miembro del Concejo Municipal en la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$150.00) al mes. La medida no modificaría ninguna otra disposición de la Sección 503. Las disposiciones existentes de la Carta que autorizan el reembolso de los gastos de viaje reales y necesarios y de otros gastos oficiales incurridos en el desempeño de funciones oficiales permanecerían sin cambios. La medida no autorizaría ningún salario, beneficio ni compensación adicional más allá de lo expresamente previsto en la Carta.

Si se aprueba, la Ciudad ha determinado que la Medida D implicaría un costo adicional anual de \$20,916. De acuerdo con la ley del Estado, la aprobación de la Medida D requiere un voto mayoritario de los votantes de la Ciudad que voten en las elecciones.

Si se aprueba, la enmienda entraría en vigor tras la certificación de los resultados de las elecciones y la finalización de todos los procedimientos requeridos por la ley para enmiendas de cartas.

Un voto positivo ("Sí") es un voto a favor de enmendar la Sección 503 de la Carta Municipal para aumentar la compensación del Concejo Municipal de un dólar (\$1.00) al mes a ciento cincuenta dólares (\$150.00) al mes.

Un voto negativo ("No") es un voto en contra de la enmienda propuesta a la Carta, y la Sección 503 de la Carta de la Ciudad permanecería sin cambios, por lo que la compensación del Concejo Municipal continuaría en un dólar (\$1.00) al mes.

La declaración anterior constituye un análisis imparcial de la Medida D. Si desea una copia de la Medida, llame a la oficina del Secretario Municipal al (760) 326-2113 y se le enviará por correo postal una copia sin costo alguno, o puede obtener una copia desde el sitio web de la Ciudad en www.cityofneedles.com

Lena D. Wade
Abogada Municipal Adjunta
Ciudad de Needles